

Carlos Gaján, señor García Monge y don Ramón Matías Quesada); la Patología (señor doctor Víctor García Monge, don Federico Calvo); no sabe nadie leer en Costa Rica... (casi, casi, casi); el médico olvida el diagnóstico por medio de la población. Me es imposible, señor Director, explicárselo por que la moralidad me lo impide. Creo que si ninguna muestra se debía haber conducido a ese señor a la cárcel así. Si supongo que talvez el señor Gobernador en la última muestra se desahogó con esos desmanes de la autoridad; no de otro modo nos explicamos el que don Chito con un carácter serio y franco, totes esos abusos.

—La Semana Santa, como en todos los años, será la pasada más hermosa y visitada por distintas personas de varios lugares.—CORRESPONSAL

El timo de la herencia

De un importante periódico barcelonés tomamos lo que sigue:

Un caballero de 39 años, soltero, natural de Cataluña, viajó en un avión de alquiler (suponemos sea uno que llegó anterior) para que se encuentre accidentalmente en esta ciudad, trató con conocimiento con dos individuos que se querían manifestar, tenían el encargo de repasar en los 2000 duros que se les ofreció de beneficencia un legado de 10.000 duros que dejó una señora caritativa, de cuya cantidad debían separarse 100 duros destinados a dar un premio a los dos individuos encargados de la distribución, por las fatigas que aquello por encargarlos.

Amos individuos, dando pruebas de un altruismo que seguramente debió ser oportuno y maravillar al dueño americano, le ofrecieron si quería acompañarles en la ejecución de la caritativa obra, que él, al no haber sido poderado desinteresado, la parte que le correspondiese en la espléndida recompensa ofrecida.

Se figuró tal vez el de Ultramar que en justa reciprocidad, signo de la mutua de los tiempos, había llegado, en hora que los americanos no vienen a Europa en busca del oro que los europeos se habían llevado de su país en

pasados siglos, y aceptó sonriente la propuesta propocion.

Seleccionó los tres por las Ramblas y plaza de Cataluña, juratos en varios esos establecimientos y fueron por último a dar un paseo en coche por el Parque de la Ciudad.

Ya allí, se ignora qué trato merecieron para que el americano se encargase de guardar los 2000 duros, pero sí se sabe, porque lo ha contado el propio interesado, que éste, para corresponder a la confianza que en él depositaban los dos desconocidos, les entregó 900 francos, y que tan pronto como los burocratas recibidos, desaparecieron ambos como si por encanto hubieran ido.

Al quedar solo, el indicado caballero examinó el cheque que encerraba las 10000 pesetas, y juétese de no supiera al ver que sólo contenía recortes de periódico y dos billetes del Brasil de 1000 reales.

El confiado extranjero denunció el hecho a la policía, y fue, como único resultado, el de que el americano, que aquélla pone el hecho en conocimiento del Juzgado; significándole que parece increíble que haya sido tan tonto el señor, a lo que, en efecto, teniendo en cuenta su profesión y la instrucción que demuestra tener.

que deseen suscribirse en el mes entrante, envíen las solicitudes antes del día 25 de abril de 1958, en el domicilio del suscrito don Juan María Solera.

S. R. M.

Heredía, 18 de abril de 1958

Juan M^o Solera, Manuel J. Flores, Manuel Dóles, J. Franco Fonseca, José M^o Morales S., Pablo Lépiz, Alberto Chaverri, Valentiano, Manuel Campos, Elías Sánchez B., Cipriano Sáenz, Manuel Trejos, Pedro Dóles S., A. rugo Torres, José A. Badilla, Alfredo Jara, José P. Martínez, J. Ramón Solera, Juan Pedro Chaverri, Benjamín Zumbado, José M^o Fonseca G., José S. Zamora, Rogelio Berri, José conidas Zamora, Rogelio Bellini, Reyes Fonseca, Adolfo Campos, Juan Bta. Sáenz, Condepción Valentiano, Manuel Campos, Ric. Rucavado, Nicolás Paniagua, Cecilio Ullodo, Heliodoro Bolaños, J. Lozano de Medina, Federico Cortés G., A. rugo de Francisco Calviño, Adolfo Campos, P. Paniagua, Juan J. Gutiérrez, José M^o Solera, Manuel J. Flores, Eulizondo, Egidio Ferrero, Roberto Lizano B., José G^o Bogañín, rogado de José M^o Quesada, Rogelio Cortés, Rogelio Quesada; Rómulo Quezada L., Marco A. Chaverri, Roberto Salas, Víctor Guzmán, José A. Flores, Benarratín Rodríguez, R. Lobo Zumbado, Rogado de Domingo Arguedas, José A. Flores, Juan R. Zumbado, Basilio Bolaños, Jesús Serrano, José Lobo Zumbado, Moisés Chaverri, Teodoro Camacho, Juan C. Avendaño, Alfredo Jara M., Francisco Medina, Juan Quesada L., José Muñoz, Domingo Cordero, Cirilo Benavides, Rafael Cortés, Filadelfo Ramírez, Francisco Paniagua, Vicente Chacón, Francisco Bogantes, Domingo Chaverri S., Pablo Montoya, Heliodoro Guzmán, Por F. Campos, Tallin M., Flores, Víctor García, Federico Alajuela, rogado de Alejandro Sosa, Elías Sánchez B., José Cortés, Jenaro Lépiz, Jesús García Ch., Juan Quesada L., Manuel Salas, Jeremías Lépiz, J. Mercedes Salas, Leonidas Benares, Eusebio Chaverri, Rogelio Berri, Roberto Salas, R. Rodríguez, Gerardo Alpijar, J. García G., José A. Flores, Pedro Parraquero, Joaquín Serrano, José Lobo Zamora F., Ceferino Bonilla, Victoria Villalobos, Santiago Muñoz B., Florentino Medina, Rogelio Cortés, Rogado de Campos Ch., J. Franco Jiménez, Patricio Parraquero, —Solamente para el mes de mayo, en Manuel Villalobos, ab.—Esa copia.—Heredía, 22 de abril de 1958.

Respeto el modo de pensar del doctor Ferrás, mi viejo maestro; pero no he de olvidar que yo también lo he distinguido siempre y es su segunda patria. ¡Más caridad, Doctor!

Plato del día

Una Cuestión Gramatical

SEÑOR DON ADOLFO ECHEVERRÍA

Seña Diosa en donde

«Has trasladado, Adolfo, tu invitación domiciliar? ¿Alguien sabe a qué hora te va a venir? ¿Vives en Aldebarán? En Antares te has metido? ¿Tienes un Belginje? Tienes en Alfaro asilo? O mareas de los nosotros, que me bromas escondido en el seno de los mortales? ¿En el fondo de un abismo? ¿Por qué se cae en tus cosas? ¿Por qué se abate tu brillo? ¿Por qué tu lira sonora se adormece en el misticismo? ¿Por qué no escribes tu pluma? ¿Por qué no das un respingo para que la gente sepa que estás vivo? ¿Por qué no te desparas de todo, ¡cuánta camarada mio! Te yo debo a ti favores y a mí me debes un picotico que yo te condono y no por que desconfito de que me sigues a pagar, sino porque eres mi amigo. Mas aunque olvide la cuenta no me olvidaré tu sermón, ahora los recuerdo bien porque ahora los necesito y como en otro tiempo me demostraste, en principio, que el diablo será soltero por los siglos de los siglos, pero que al fin resoltó un problema parecido. El caso es gramatical y me propongo Bazar de San José que siempre propone asuntos por el estilo. Si me debes un picotico que yo ha de ser masculino el sexo llamado feo según lo uso cuando me refiero a mí me parece el nombre un mal fundado capricho, porque se más antepuesto queda siempre desmentido si se compara a los hombres y a las del sexo bonito. Pongámoale a ellas el nombre bien del sustantivo, pues comparados los sexos y a su vez dadas las razones que el sexo bello resulta, casi siempre más-culino.

«Los que suscribimos, mayores de edad y de este vecindario, en debida forma exponemos: Que rogamos se solicite respetuosamente de ese Ayuntamiento que se ponga término al cargo indebido que hasta hoy se ha estado haciendo del impuesto de alfombra, por lo que el suscrito no tiene razón de ser, toda vez que la alfombra es propiedad exclusiva del Municipio de Heredia, por lo que si se adeude el todo ni parte de lo que costó su construcción. Se comprenderá el interés del suscrito en que se termine fuera una obra de empresa particular o, si siendo municipal, se adeude a su cargo, para que el suscrito, al no siendo como el propietario; pero no, ni se deuda alguna que la grave. Y no se nos alegue que el producto de la alfombra se pague al pago del alambrado público, porque tal modo de razonar es de todo punto inaceptable, porque si se alega que el producto del alambrado pagamos por separado. Si lo que produce el alambrado público no es suficiente acaso para su sostenimiento, a causa de ser el servicio demasiado bueno, atendido nuestro estado de pobreza, bíquese que el producto de la alfombra, como lo hicieron nuestros hermanos de Alajuela; mientras no podamos pagar el producto de sed por nosotros de algodón.

Los tesoros de General

De poco tiempo a esta parte se viene hablando de la frecuencia con que algunos diligentes exploradores sacan de las sepulturas indígenas grandes cantidades de oro.

El valle del General siempre ha tenido fama de rico y se echamos una mirada retrospectiva a través de las hojas de la patria historia, veremos que los descubridores españoles tenían noticia de que, en ese valle, se escondían tesoros que tal vez, en su momento, se encontrarán a Talamanca, atraídos por los tesoros que se emplea en la tradición, se escondían. Vanos fueron sus esfuerzos en medio de los extremos y los esfuerzos de patrio amor, impulsados por la veneración a sus muertos, llenos de fe en el futuro de la patria, para no permitir que el mundo violente la usurpación que de sus tesoros quería hacerse y nunca, ni hoy mismo, aceptan una religión distinta a la suya.

En cuanto a sus minas de oro, que indudablemente debían de ser maravillosas por los siglos de los siglos, pero que al fin resoltó un problema parecido. El caso es gramatical y me propongo Bazar de San José que siempre propone asuntos por el estilo. Si me debes un picotico que yo ha de ser masculino el sexo llamado feo según lo uso cuando me refiero a mí me parece el nombre un mal fundado capricho, porque se más antepuesto queda siempre desmentido si se compara a los hombres y a las del sexo bonito. Pongámoale a ellas el nombre bien del sustantivo, pues comparados los sexos y a su vez dadas las razones que el sexo bello resulta, casi siempre más-culino.

Una Carta

Hacemos nuestros los conceptos de la siguiente carta suscrita por uno de los señores que suscriben a la lista política y cuya posición social es brillante.

Con gusto, con verdadero placer he leído el valiente y bien meditado artículo de don León Fernández Guardia, (suprimimos conceptos que molestarán la sensibilidad de nuestro corrector)... Sí, señor, yo también me indigno de ver y de oír, de podredumbre y de envidia que a veces se levanta como un vaho pestilente y amanece destruido al amanecer, vemos con gusto que todavía hay quienes, leyendo las miserias personales a las que el mundo destruye al día con la voz del patriotismo centroamericano, valientemente fugista a los indios.

Hay una cosa, sin embargo, con que no estoy enteramente de acuerdo. Me parece injusto el cargo que se hace a los empresarios de periódicos. ¡Hay muchas consideraciones que pesan antes de juzgarlas. Entre nosotros (concretamente en Costa Rica) la publicación cualquiera está en condiciones muy diferentes que las del resto de Centroamérica. Si en otros países el cargo resulta la vida en Costa Rica, lo alto del precio pagado a las tipografías y el costo de los materiales de imprenta, el papel, de la tinta y de los alquiles, alambrado, teléfono, telegrafía, etc., hacen que el costo de un periódico sea mucho más caro que en otros países. Además, los salarios de los diversos agentes y el pago de empleados y redactores o directores de establecimientos, no debe acusarse a los empresarios, sino a la economía, tanto más cuanto que muchos escritores se niegan a pagar y algunos administradores se alían con la mitad de los fondos.

En cuanto a la asociación que propone don León, no creo que pueda llevarse a cabo pues una vez se intentó ya y fracasó ruidosamente. Sin embargo, dadas las necesidades actuales de la prensa y de los que dedican su inteligencia y laboriosidad a ella, talvez lo mejor consiguiese algo.

Administración

Con el objeto de organizar convenientemente los trabajos de la administración de este distrito, aviamos a las personas que desean suscribirse en el mes entrante, envíen las solicitudes antes del día 25 de abril de 1958, en el domicilio del suscrito don Juan María Solera.

S. R. M.

Heredía, 18 de abril de 1958

Juan M^o Solera, Manuel J. Flores, Manuel Dóles, J. Franco Fonseca, José M^o Morales S., Pablo Lépiz, Alberto Chaverri, Valentiano, Manuel Campos, Elías Sánchez B., Cipriano Sáenz, Manuel Trejos, Pedro Dóles S., A. rugo Torres, José A. Badilla, Alfredo Jara, José P. Martínez, J. Ramón Solera, Juan Pedro Chaverri, Benjamín Zumbado, José M^o Fonseca G., José S. Zamora, Rogelio Berri, José conidas Zamora, Rogelio Bellini, Reyes Fonseca, Adolfo Campos, Juan Bta. Sáenz, Condepción Valentiano, Manuel Campos, Ric. Rucavado, Nicolás Paniagua, Cecilio Ullodo, Heliodoro Bolaños, J. Lozano de Medina, Federico Cortés G., A. rugo de Francisco Calviño, Adolfo Campos, P. Paniagua, Juan J. Gutiérrez, José M^o Solera, Manuel J. Flores, Eulizondo, Egidio Ferrero, Roberto Lizano B., José G^o Bogañín, rogado de José M^o Quesada, Rogelio Cortés, Rogelio Quesada; Rómulo Quezada L., Marco A. Chaverri, Roberto Salas, Víctor Guzmán, José A. Flores, Benarratín Rodríguez, R. Lobo Zumbado, Rogado de Domingo Arguedas, José A. Flores, Juan R. Zumbado, Basilio Bolaños, Jesús Serrano, José Lobo Zumbado, Moisés Chaverri, Teodoro Camacho, Juan C. Avendaño, Alfredo Jara M., Francisco Medina, Juan Quesada L., José Muñoz, Domingo Cordero, Cirilo Benavides, Rafael Cortés, Filadelfo Ramírez, Francisco Paniagua, Vicente Chacón, Francisco Bogantes, Domingo Chaverri S., Pablo Montoya, Heliodoro Guzmán, Por F. Campos, Tallin M., Flores, Víctor García, Federico Alajuela, rogado de Alejandro Sosa, Elías Sánchez B., José Cortés, Jenaro Lépiz, Jesús García Ch., Juan Quesada L., Manuel Salas, Jeremías Lépiz, J. Mercedes Salas, Leonidas Benares, Eusebio Chaverri, Rogelio Berri, Roberto Salas, R. Rodríguez, Gerardo Alpijar, J. García G., José A. Flores, Pedro Parraquero, Joaquín Serrano, José Lobo Zamora F., Ceferino Bonilla, Victoria Villalobos, Santiago Muñoz B., Florentino Medina, Rogelio Cortés, Rogado de Campos Ch., J. Franco Jiménez, Patricio Parraquero, —Solamente para el mes de mayo, en Manuel Villalobos, ab.—Esa copia.—Heredía, 22 de abril de 1958.

«Los que suscribimos, mayores de edad y de este vecindario, en debida forma exponemos: Que rogamos se solicite respetuosamente de ese Ayuntamiento que se ponga término al cargo indebido que hasta hoy se ha estado haciendo del impuesto de alfombra, por lo que el suscrito no tiene razón de ser, toda vez que la alfombra es propiedad exclusiva del Municipio de Heredia, por lo que si se adeude el todo ni parte de lo que costó su construcción. Se comprenderá el interés del suscrito en que se termine fuera una obra de empresa particular o, si siendo municipal, se adeude a su cargo, para que el suscrito, al no siendo como el propietario; pero no, ni se deuda alguna que la grave. Y no se nos alegue que el producto de la alfombra se pague al pago del alambrado público, porque tal modo de razonar es de todo punto inaceptable, porque si se alega que el producto del alambrado pagamos por separado. Si lo que produce el alambrado público no es suficiente acaso para su sostenimiento, a causa de ser el servicio demasiado bueno, atendido nuestro estado de pobreza, bíquese que el producto de la alfombra, como lo hicieron nuestros hermanos de Alajuela; mientras no podamos pagar el producto de sed por nosotros de algodón.

«Los que suscribimos, mayores de edad y de este vecindario, en debida forma exponemos: Que rogamos se solicite respetuosamente de ese Ayuntamiento que se ponga término al cargo indebido que hasta hoy se ha estado haciendo del impuesto de alfombra, por lo que el suscrito no tiene razón de ser, toda vez que la alfombra es propiedad exclusiva del Municipio de Heredia, por lo que si se adeude el todo ni parte de lo que costó su construcción. Se comprenderá el interés del suscrito en que se termine fuera una obra de empresa particular o, si siendo municipal, se adeude a su cargo, para que el suscrito, al no siendo como el propietario; pero no, ni se deuda alguna que la grave. Y no se nos alegue que el producto de la alfombra se pague al pago del alambrado público, porque tal modo de razonar es de todo punto inaceptable, porque si se alega que el producto del alambrado pagamos por separado. Si lo que produce el alambrado público no es suficiente acaso para su sostenimiento, a causa de ser el servicio demasiado bueno, atendido nuestro estado de pobreza, bíquese que el producto de la alfombra, como lo hicieron nuestros hermanos de Alajuela; mientras no podamos pagar el producto de sed por nosotros de algodón.

«Los que suscribimos, mayores de edad y de este vecindario, en debida forma exponemos: Que rogamos se solicite respetuosamente de ese Ayuntamiento que se ponga término al cargo indebido que hasta hoy se ha estado haciendo del impuesto de alfombra, por lo que el suscrito no tiene razón de ser, toda vez que la alfombra es propiedad exclusiva del Municipio de Heredia, por lo que si se adeude el todo ni parte de lo que costó su construcción. Se comprenderá el interés del suscrito en que se termine fuera una obra de empresa particular o, si siendo municipal, se adeude a su cargo, para que el suscrito, al no siendo como el propietario; pero no, ni se deuda alguna que la grave. Y no se nos alegue que el producto de la alfombra se pague al pago del alambrado público, porque tal modo de razonar es de todo punto inaceptable, porque si se alega que el producto del alambrado pagamos por separado. Si lo que produce el alambrado público no es suficiente acaso para su sostenimiento, a causa de ser el servicio demasiado bueno, atendido nuestro estado de pobreza, bíquese que el producto de la alfombra, como lo hicieron nuestros hermanos de Alajuela; mientras no podamos pagar el producto de sed por nosotros de algodón.

«Los que suscribimos, mayores de edad y de este vecindario, en debida forma exponemos: Que rogamos se solicite respetuosamente de ese Ayuntamiento que se ponga término al cargo indebido que hasta hoy se ha estado haciendo del impuesto de alfombra, por lo que el suscrito no tiene razón de ser, toda vez que la alfombra es propiedad exclusiva del Municipio de Heredia, por lo que si se adeude el todo ni parte de lo que costó su construcción. Se comprenderá el interés del suscrito en que se termine fuera una obra de empresa particular o, si siendo municipal, se adeude a su cargo, para que el suscrito, al no siendo como el propietario; pero no, ni se deuda alguna que la grave. Y no se nos alegue que el producto de la alfombra se pague al pago del alambrado público, porque tal modo de razonar es de todo punto inaceptable, porque si se alega que el producto del alambrado pagamos por separado. Si lo que produce el alambrado público no es suficiente acaso para su sostenimiento, a causa de ser el servicio demasiado bueno, atendido nuestro estado de pobreza, bíquese que el producto de la alfombra, como lo hicieron nuestros hermanos de Alajuela; mientras no podamos pagar el producto de sed por nosotros de algodón.

«Los que suscribimos, mayores de edad y de este vecindario, en debida forma exponemos: Que rogamos se solicite respetuosamente de ese Ayuntamiento que se ponga término al cargo indebido que hasta hoy se ha estado haciendo del impuesto de alfombra, por lo que el suscrito no tiene razón de ser, toda vez que la alfombra es propiedad exclusiva del Municipio de Heredia, por lo que si se adeude el todo ni parte de lo que costó su construcción. Se comprenderá el interés del suscrito en que se termine fuera una obra de empresa particular o, si siendo municipal, se adeude a su cargo, para que el suscrito, al no siendo como el propietario; pero no, ni se deuda alguna que la grave. Y no se nos alegue que el producto de la alfombra se pague al pago del alambrado público, porque tal modo de razonar es de todo punto inaceptable, porque si se alega que el producto del alambrado pagamos por separado. Si lo que produce el alambrado público no es suficiente acaso para su sostenimiento, a causa de ser el servicio demasiado bueno, atendido nuestro estado de pobreza, bíquese que el producto de la alfombra, como lo hicieron nuestros hermanos de Alajuela; mientras no podamos pagar el producto de sed por nosotros de algodón.

«Los que suscribimos, mayores de edad y de este vecindario, en debida forma exponemos: Que rogamos se solicite respetuosamente de ese Ayuntamiento que se ponga término al cargo indebido que hasta hoy se ha estado haciendo del impuesto de alfombra, por lo que el suscrito no tiene razón de ser, toda vez que la alfombra es propiedad exclusiva del Municipio de Heredia, por lo que si se adeude el todo ni parte de lo que costó su construcción. Se comprenderá el interés del suscrito en que se termine fuera una obra de empresa particular o, si siendo municipal, se adeude a su cargo, para que el suscrito, al no siendo como el propietario; pero no, ni se deuda alguna que la grave. Y no se nos alegue que el producto de la alfombra se pague al pago del alambrado público, porque tal modo de razonar es de todo punto inaceptable, porque si se alega que el producto del alambrado pagamos por separado. Si lo que produce el alambrado público no es suficiente acaso para su sostenimiento, a causa de ser el servicio demasiado bueno, atendido nuestro estado de pobreza, bíquese que el producto de la alfombra, como lo hicieron nuestros hermanos de Alajuela; mientras no podamos pagar el producto de sed por nosotros de algodón.

«Los que suscribimos, mayores de edad y de este vecindario, en debida forma exponemos: Que rogamos se solicite respetuosamente de ese Ayuntamiento que se ponga término al cargo indebido que hasta hoy se ha estado haciendo del impuesto de alfombra, por lo que el suscrito no tiene razón de ser, toda vez que la alfombra es propiedad exclusiva del Municipio de Heredia, por lo que si se adeude el todo ni parte de lo que costó su construcción. Se comprenderá el interés del suscrito en que se termine fuera una obra de empresa particular o, si siendo municipal, se adeude a su cargo, para que el suscrito, al no siendo como el propietario; pero no, ni se deuda alguna que la grave. Y no se nos alegue que el producto de la alfombra se pague al pago del alambrado público, porque tal modo de razonar es de todo punto inaceptable, porque si se alega que el producto del alambrado pagamos por separado. Si lo que produce el alambrado público no es suficiente acaso para su sostenimiento, a causa de ser el servicio demasiado bueno, atendido nuestro estado de pobreza, bíquese que el producto de la alfombra, como lo hicieron nuestros hermanos de Alajuela; mientras no podamos pagar el producto de sed por nosotros de algodón.

«Los que suscribimos, mayores de edad y de este vecindario, en debida forma exponemos: Que rogamos se solicite respetuosamente de ese Ayuntamiento que se ponga término al cargo indebido que hasta hoy se ha estado haciendo del impuesto de alfombra, por lo que el suscrito no tiene razón de ser, toda vez que la alfombra es propiedad exclusiva del Municipio de Heredia, por lo que si se adeude el todo ni parte de lo que costó su construcción. Se comprenderá el interés del suscrito en que se termine fuera una obra de empresa particular o, si siendo municipal, se adeude a su cargo, para que el suscrito, al no siendo como el propietario; pero no, ni se deuda alguna que la grave. Y no se nos alegue que el producto de la alfombra se pague al pago del alambrado público, porque tal modo de razonar es de todo punto inaceptable, porque si se alega que el producto del alambrado pagamos por separado. Si lo que produce el alambrado público no es suficiente acaso para su sostenimiento, a causa de ser el servicio demasiado bueno, atendido nuestro estado de pobreza, bíquese que el producto de la alfombra, como lo hicieron nuestros hermanos de Alajuela; mientras no podamos pagar el producto de sed por nosotros de algodón.

«Los que suscribimos, mayores de edad y de este vecindario, en debida forma exponemos: Que rogamos se solicite respetuosamente de ese Ayuntamiento que se ponga término al cargo indebido que hasta hoy se ha estado haciendo del impuesto de alfombra, por lo que el suscrito no tiene razón de ser, toda vez que la alfombra es propiedad exclusiva del Municipio de Heredia, por lo que si se adeude el todo ni parte de lo que costó su construcción. Se comprenderá el interés del suscrito en que se termine fuera una obra de empresa particular o, si siendo municipal, se adeude a su cargo, para que el suscrito, al no siendo como el propietario; pero no, ni se deuda alguna que la grave. Y no se nos alegue que el producto de la alfombra se pague al pago del alambrado público, porque tal modo de razonar es de todo punto inaceptable, porque si se alega que el producto del alambrado pagamos por separado. Si lo que produce el alambrado público no es suficiente acaso para su sostenimiento, a causa de ser el servicio demasiado bueno, atendido nuestro estado de pobreza, bíquese que el producto de la alfombra, como lo hicieron nuestros hermanos de Alajuela; mientras no podamos pagar el producto de sed por nosotros de algodón.

«Los que suscribimos, mayores de edad y de este vecindario, en debida forma exponemos: Que rogamos se solicite respetuosamente de ese Ayuntamiento que se ponga término al cargo indebido que hasta hoy se ha estado haciendo del impuesto de alfombra, por lo que el suscrito no tiene razón de ser, toda vez que la alfombra es propiedad exclusiva del Municipio de Heredia, por lo que si se adeude el todo ni parte de lo que costó su construcción. Se comprenderá el interés del suscrito en que se termine fuera una obra de empresa particular o, si siendo municipal, se adeude a su cargo, para que el suscrito, al no siendo como el propietario; pero no, ni se deuda alguna que la grave. Y no se nos alegue que el producto de la alfombra se pague al pago del alambrado público, porque tal modo de razonar es de todo punto inaceptable, porque si se alega que el producto del alambrado pagamos por separado. Si lo que produce el alambrado público no es suficiente acaso para su sostenimiento, a causa de ser el servicio demasiado bueno, atendido nuestro estado de pobreza, bíquese que el producto de la alfombra, como lo hicieron nuestros hermanos de Alajuela; mientras no podamos pagar el producto de sed por nosotros de algodón.

«Los que suscribimos, mayores de edad y de este vecindario, en debida forma exponemos: Que rogamos se solicite respetuosamente de ese Ayuntamiento que se ponga término al cargo indebido que hasta hoy se ha estado haciendo del impuesto de alfombra, por lo que el suscrito no tiene razón de ser, toda vez que la alfombra es propiedad exclusiva del Municipio de Heredia, por lo que si se adeude el todo ni parte de lo que costó su construcción. Se comprenderá el interés del suscrito en que se termine fuera una obra de empresa particular o, si siendo municipal, se adeude a su cargo, para que el suscrito, al no siendo como el propietario; pero no, ni se deuda alguna que la grave. Y no se nos alegue que el producto de la alfombra se pague al pago del alambrado público, porque tal modo de razonar es de todo punto inaceptable, porque si se alega que el producto del alambrado pagamos por separado. Si lo que produce el alambrado público no es suficiente acaso para su sostenimiento, a causa de ser el servicio demasiado bueno, atendido nuestro estado de pobreza, bíquese que el producto de la alfombra, como lo hicieron nuestros hermanos de Alajuela; mientras no podamos pagar el producto de sed por nosotros de algodón.

«Los que suscribimos, mayores de edad y de este vecindario, en debida forma exponemos: Que rogamos se solicite respetuosamente de ese Ayuntamiento que se ponga término al cargo indebido que hasta hoy se ha estado haciendo del impuesto de alfombra, por lo que el suscrito no tiene razón de ser, toda vez que la alfombra es propiedad exclusiva del Municipio de Heredia, por lo que si se adeude el todo ni parte de lo que costó su construcción. Se comprenderá el interés del suscrito en que se termine fuera una obra de empresa particular o, si siendo municipal, se adeude a su cargo, para que el suscrito, al no siendo como el propietario; pero no, ni se deuda alguna que la grave. Y no se nos alegue que el producto de la alfombra se pague al pago del alambrado público, porque tal modo de razonar es de todo punto inaceptable, porque si se alega que el producto del alambrado pagamos por separado. Si lo que produce el alambrado público no es suficiente acaso para su sostenimiento, a causa de ser el servicio demasiado bueno, atendido nuestro estado de pobreza, bíquese que el producto de la alfombra, como lo hicieron nuestros hermanos de Alajuela; mientras no podamos pagar el producto de sed por nosotros de algodón.

«Los que suscribimos, mayores de edad y de este vecindario, en debida forma exponemos: Que rogamos se solicite respetuosamente de ese Ayuntamiento que se ponga término al cargo indebido que hasta hoy se ha estado haciendo del impuesto de alfombra, por lo que el suscrito no tiene razón de ser, toda vez que la alfombra es propiedad exclusiva del Municipio de Heredia, por lo que si se adeude el todo ni parte de lo que costó su construcción. Se comprenderá el interés del suscrito en que se termine fuera una obra de empresa particular o, si siendo municipal, se adeude a su cargo, para que el suscrito, al no siendo como el propietario; pero no, ni se deuda alguna que la grave. Y no se nos alegue que el producto de la alfombra se pague al pago del alambrado público, porque tal modo de razonar es de todo punto inaceptable, porque si se alega que el producto del alambrado pagamos por separado. Si lo que produce el alambrado público no es suficiente acaso para su sostenimiento, a causa de ser el servicio demasiado bueno, atendido nuestro estado de pobreza, bíquese que el producto de la alfombra, como lo hicieron nuestros hermanos de Alajuela; mientras no podamos pagar el producto de sed por nosotros de algodón.

«Los que suscribimos, mayores de edad y de este vecindario, en debida forma exponemos: Que rogamos se solicite respetuosamente de ese Ayuntamiento que se ponga término al cargo indebido que hasta hoy se ha estado haciendo del impuesto de alfombra, por lo que el suscrito no tiene razón de ser, toda vez que la alfombra es propiedad exclusiva del Municipio de Heredia, por lo que si se adeude el todo ni parte de lo que costó su construcción. Se comprenderá el interés del suscrito en que se termine fuera una obra de empresa particular o, si siendo municipal, se adeude a su cargo, para que el suscrito, al no siendo como el propietario; pero no, ni se deuda alguna que la grave. Y no se nos alegue que el producto de la alfombra se pague al pago del alambrado público, porque tal modo de razonar es de todo punto inaceptable, porque si se alega que el producto del alambrado pagamos por separado. Si lo que produce el alambrado público no es suficiente acaso para su sostenimiento, a causa de ser el servicio demasiado bueno, atendido nuestro estado de pobreza, bíquese que el producto de la alfombra, como lo hicieron nuestros hermanos de Alajuela; mientras no podamos pagar el producto de sed por nosotros de algodón.

«Los que suscribimos, mayores de edad y de este vecindario, en debida forma exponemos: Que rogamos se solicite respetuosamente de ese Ayuntamiento que se ponga término al cargo indebido que hasta hoy se ha estado haciendo del impuesto de alfombra, por lo que el suscrito no tiene razón de ser, toda vez que la alfombra es propiedad exclusiva del Municipio de Heredia, por lo que si se adeude el todo ni parte de lo que costó su construcción. Se comprenderá el interés del suscrito en que se termine fuera una obra de empresa particular o, si siendo municipal, se adeude a su cargo, para que el suscrito, al no siendo como el propietario; pero no, ni se deuda alguna que la grave. Y no se nos alegue que el producto de la alfombra se pague al pago del alambrado público, porque tal modo de razonar es de todo punto inaceptable, porque si se alega que el producto del alambrado pagamos por separado. Si lo que produce el alambrado público no es suficiente acaso para su sostenimiento, a causa de ser el servicio demasiado bueno, atendido nuestro estado de pobreza, bíquese que el producto de la alfombra, como lo hicieron nuestros hermanos de Alajuela; mientras no podamos pagar el producto de sed por nosotros de algodón.

«Los que suscribimos, mayores de edad y de este vecindario, en debida forma exponemos: Que rogamos se solicite respetuosamente de ese Ayuntamiento que se ponga término al cargo indebido que hasta hoy se ha estado haciendo del impuesto de alfombra, por lo que el suscrito no tiene razón de ser, toda vez que la alfombra es propiedad exclusiva del Municipio de Heredia, por lo que si se adeude el todo ni parte de lo que costó su construcción. Se comprenderá el interés del suscrito en que se termine fuera una obra de empresa particular o, si siendo municipal, se adeude a su cargo, para que el suscrito, al no siendo como el propietario; pero no, ni se deuda alguna que la grave. Y no se nos alegue que el producto de la alfombra se pague al pago del alambrado público, porque tal modo de razonar es de todo punto inaceptable, porque si se alega que el producto del alambrado pagamos por separado. Si lo que produce el alambrado público no es suficiente acaso para su sostenimiento, a causa de ser el servicio demasiado bueno, atendido nuestro estado de pobreza, bíquese que el producto de la alfombra, como lo hicieron nuestros hermanos de Alajuela; mientras no podamos pagar el producto de sed por nosotros de algodón.

«Los que suscribimos, mayores de edad y de este vecindario, en debida forma exponemos: Que rogamos se solicite respetuosamente de ese Ayuntamiento que se ponga término al cargo indebido que hasta hoy se ha estado haciendo del impuesto de alfombra, por lo que el suscrito no tiene razón de ser, toda vez que la alfombra es propiedad exclusiva del Municipio de Heredia, por lo que si se adeude el todo ni parte de lo que costó su construcción. Se comprenderá el interés del suscrito en que se termine fuera una obra de empresa particular o, si siendo municipal, se adeude a su cargo, para que el suscrito, al no siendo como el propietario; pero no, ni se deuda alguna que la grave. Y no se nos alegue que el producto de la alfombra se pague al pago del alambrado público, porque tal modo de razonar es de todo punto inaceptable, porque si se alega que el producto del alambrado pagamos por separado. Si lo que produce el alambrado público no es suficiente acaso para su sostenimiento, a causa de ser el servicio demasiado bueno, atendido nuestro estado de pobreza, bíquese que el producto de la alfombra, como lo hicieron nuestros hermanos de Alajuela; mientras no podamos pagar el producto de sed por nosotros de algodón.

«Los que suscribimos, mayores de edad y de este vecindario, en debida forma exponemos: Que rogamos se solicite respetuosamente de ese Ayuntamiento que se ponga término al cargo indebido que hasta hoy se ha estado haciendo del impuesto de alfombra, por lo que el suscrito no tiene razón de ser, toda vez que la alfombra es propiedad exclusiva del Municipio de Heredia, por lo que si se adeude el todo ni parte de lo que costó su construcción. Se comprenderá el interés del suscrito en que se termine fuera una obra de empresa particular o, si siendo municipal, se adeude a su cargo, para que el suscrito, al no siendo como el propietario; pero no, ni se deuda alguna que la grave. Y no se nos alegue que el producto de la alfombra se pague al pago del alambrado público, porque tal modo de razonar es de todo punto inaceptable, porque si se alega que el producto del alambrado pagamos por separado. Si lo que produce el alambrado público no es suficiente acaso para su sostenimiento, a causa de ser el servicio demasiado bueno, atendido nuestro estado de pobreza, bíquese que el producto de la alfombra, como lo hicieron nuestros hermanos de Alajuela; mientras no podamos pagar el producto de sed por nosotros de algodón.

«Los que suscribimos, mayores de edad y de este vecindario, en debida forma exponemos: Que rogamos se solicite respetuosamente de ese Ayuntamiento que se ponga término al cargo indebido que hasta hoy se ha estado haciendo del impuesto de alfombra, por lo que el suscrito no tiene razón de ser, toda vez que la alfombra es propiedad exclusiva del Municipio de Heredia, por lo que si se adeude el todo ni parte de lo que costó su construcción. Se comprenderá el interés del suscrito en que se termine fuera una obra de empresa particular o, si siendo municipal, se adeude a su cargo, para que el suscrito, al no siendo como el propietario; pero no, ni se deuda alguna que la grave. Y no se nos alegue que el producto de la alfombra se pague al pago del alambrado público, porque tal modo de razonar es de todo punto inaceptable, porque si se alega que el producto del alambrado pagamos por separado. Si lo que produce el alambrado público no es suficiente acaso para su sostenimiento, a causa de ser el servicio demasiado bueno, atendido nuestro estado de pobreza, bíquese que el producto de la alfombra, como lo hicieron nuestros hermanos de Alajuela; mientras no podamos pagar el producto de sed por nosotros de algodón.

«Los que suscribimos, mayores de edad y de este vecindario, en debida forma exponemos: Que rogamos se solicite respetuosamente de ese Ayuntamiento que se ponga término al cargo indebido que hasta hoy se ha estado haciendo del impuesto de alfombra, por lo que el suscrito no tiene razón de ser, toda vez que la alfombra es propiedad exclusiva del Municipio de Heredia, por lo que si se adeude el todo ni parte de lo que costó su construcción. Se comprenderá el interés del suscrito en que se termine fuera una obra de empresa particular o, si siendo municipal, se adeude a su cargo, para que el suscrito, al no siendo como el propietario; pero no, ni se deuda alguna que la grave. Y no se nos alegue que el producto de la alfombra se pague al pago del alambrado público, porque tal modo de razonar es de todo punto inaceptable, porque si se alega que el producto del alambrado pagamos por separado. Si lo que produce el alambrado público no es suficiente acaso para su sostenimiento, a causa de ser el servicio demasiado bueno, atendido nuestro estado de pobreza, bíquese que el producto de la alfombra, como lo hicieron nuestros hermanos de Alajuela; mientras no podamos pagar el producto de sed por nosotros de algodón.

que deseen suscribirse en el mes entrante, envíen las solicitudes antes del día 25 de abril de 1958, en el domicilio del suscrito don Juan María Solera.

S. R. M.

Heredía, 18 de abril de 1958

Juan M^o Solera, Manuel J. Flores, Manuel Dóles, J. Franco Fonseca, José M^o Morales S., Pablo Lépiz, Alberto Chaverri, Valentiano, Manuel Campos, Elías Sánchez B., Cipriano Sáenz, Manuel Trejos, Pedro Dóles S., A. rugo Torres, José A. Badilla, Alfredo Jara, José P. Martínez, J. Ramón Solera, Juan Pedro Chaverri, Benjamín Zumbado, José M^o Fonseca G., José S. Zamora, Rogelio Berri, José conidas Zamora, Rogelio Bellini, Reyes Fonseca, Adolfo Campos, Juan Bta. Sáenz, Condepción Valentiano, Manuel Campos, Ric. Rucavado, Nicolás Paniagua, Cecilio Ullodo, Heliodoro Bolaños, J. Lozano de Medina, Federico Cortés G., A. rugo de Francisco Calviño, Adolfo Campos, P. Paniagua, Juan J. Gutiérrez, José M^o Solera, Manuel J. Flores, Eulizondo, Egidio Ferrero, Roberto Lizano B., José G^o Bogañín, rogado de José M^o Quesada, Rogelio Cortés, Rogelio Quesada; Rómulo Quezada L., Marco A. Chaverri, Roberto Salas, Víctor Guzmán, José A. Flores, Benarratín Rodríguez, R. Lobo Zumbado, Rogado de Domingo Arguedas, José A. Flores, Juan R. Zumbado, Basilio Bolaños, Jesús Serrano, José Lobo Zumbado, Moisés Chaverri, Teodoro Camacho, Juan C. Avendaño, Alfredo Jara M., Francisco Medina, Juan Quesada L., José Muñoz, Domingo Cordero, Cirilo Benavides, Rafael Cortés, Filadelfo Ramírez, Francisco Paniagua, Vicente Chacón, Francisco Bogantes, Domingo Chaverri S., Pablo Montoya, Heliodoro Guzmán, Por F. Campos, Tallin M., Flores, Víctor García, Federico Alajuela, rogado de Alejandro Sosa, Elías Sánchez B., José Cortés, Jenaro Lépiz, Jesús García Ch., Juan Quesada L., Manuel Salas, Jeremías Lépiz, J. Mercedes Salas, Leonidas Benares, Eusebio Chaverri, Rogelio Berri, Roberto Salas, R. Rodríguez, Gerardo Alpijar, J. García G., José A. Flores, Pedro Parraquero, Joaquín Serrano, José Lobo Zamora F., Ceferino Bonilla, Victoria Villalobos, Santiago Muñoz B., Florentino Medina, Rogelio Cortés, Rogado de Campos Ch., J. Franco Jiménez, Patricio Parraquero, —Solamente para el mes de mayo, en Manuel Villalobos, ab.—Esa copia.—Heredía, 22 de abril de 1958.

«Los que suscribimos, mayores de edad y de este vecindario, en debida forma exponemos: Que rogamos se solicite respetuosamente de ese Ayuntamiento que se ponga término al cargo indebido que hasta hoy se ha estado haciendo del impuesto de alfombra, por lo que el suscrito no tiene razón de ser, toda vez que la alfombra es propiedad exclusiva del Municipio de Heredia, por lo que si se adeude el todo ni parte de lo que costó su construcción. Se comprenderá el interés del suscrito en que se termine fuera una obra de empresa particular o, si siendo municipal, se adeude a su cargo, para que el suscrito, al no siendo como el propietario; pero no, ni se deuda alguna que la grave. Y no se nos alegue que el producto de la alfombra se pague al pago del alambrado público, porque tal modo de razonar es de todo punto inaceptable, porque si se alega que el producto del alambrado pagamos por separado. Si lo que produce el alambrado público no es suficiente acaso para su sostenimiento, a causa de ser el servicio demasiado bueno, atendido nuestro estado de pobreza, bíquese que el producto de la alfombra, como lo hicieron nuestros hermanos de Alajuela; mientras no podamos pagar el producto de sed por nosotros de algodón.

«Los que suscribimos, mayores de edad y de este vecindario, en debida forma exponemos: Que rogamos se solicite respetuosamente de ese Ayuntamiento que se ponga término al cargo indebido que hasta hoy se ha estado haciendo del impuesto de alfombra, por lo que el suscrito no tiene razón de ser, toda vez que la alfombra es propiedad exclusiva del Municipio de Heredia, por lo que si se adeude el todo ni parte de lo que costó su construcción. Se comprenderá el interés del suscrito en que se termine fuera una obra de empresa particular o, si siendo municipal, se adeude a su cargo, para que el suscrito, al no siendo como el propietario; pero no, ni se deuda alguna que la grave. Y no se nos alegue que el producto de la alfombra se pague al pago del alambrado público, porque tal modo de razonar es de todo punto inaceptable, porque si se alega que el producto del alambrado pagamos por separado. Si lo que produce el alambrado público no es suficiente acaso para su sostenimiento, a causa de ser el servicio demasiado bueno, atendido nuestro estado de pobreza, bíquese que el producto de la alfombra, como lo hicieron nuestros hermanos de Alajuela; mientras no podamos pagar el producto de sed por nosotros de algodón.

«Los que suscribimos, mayores de edad y de este vecindario, en debida forma exponemos: Que rogamos se solicite respetuosamente de ese Ayuntamiento que se ponga término al cargo indebido que hasta hoy se ha estado haciendo del impuesto de alf

FERROCARRIL AL PACIFICO

Itinerario que empezará a regir el 16 de Marzo de 1908
DIVISION SAN JOSÉ - SANTO DOMINGO

RUMBO AL OESTE				RUMBO AL ESTE			
Primera clase	Segunda clase	3ª clase	ESTACIONES	1ª clase	2ª clase	3ª clase	Primera clase
No. 4	No. 7	No. 3	No. 1	No. 2	No. 4	No. 6	No. 10
Martes	Jueves	Sábado	Domingo	Martes	Jueves	Sábado	Domingo
Sal. p.m.	Sal. p.m.	Sal. p.m.	Sal. p.m.	llega	llega	llega	llega
... 2.15	... 7.50	... 7.00	... 9.00	San José	3.45	3.36	10.45
... 2.35	... 8.15	... 7.15	... 9.15	Sabana	3.55	3.46	10.40
... 2.70	... 8.45	... 7.45	... 9.45	Pavas	4.00	3.51	10.30
... 2.80	... 8.55	... 7.55	... 9.55	San Antonio	4.05	3.56	10.15
... 2.95	... 9.10	... 8.10	... 10.10	Ojo de Agua	4.10	4.01	10.00
... 3.10	... 9.25	... 8.25	... 10.25	Nuestro Amo	4.20	4.11	9.55
... 3.25	... 9.40	... 8.40	... 10.40	Ciruelita	4.30	4.21	9.50
... 3.40	... 9.55	... 8.55	... 10.55	Alajuela	4.40	4.31	9.40
... 3.55	... 10.10	... 9.10	... 11.10	Ciruelitas	4.50	4.41	9.30
... 4.10	... 10.25	... 9.25	... 11.25	Turricacas	5.00	4.51	9.20
... 4.25	... 10.40	... 9.40	... 11.40	Cebadilla	5.10	5.01	9.10
... 4.40	... 10.55	... 9.55	... 11.55	Atenas	5.20	5.11	9.00
... 4.55	... 11.10	... 10.10	... 12.10	La Balsa	5.30	5.21	8.50
... 5.10	... 11.25	... 10.25	... 12.25	Tormoa	5.40	5.31	8.40
... 5.25	... 11.40	... 10.40	... 12.40	Sacacaba	5.50	5.41	8.30
... 5.40	... 11.55	... 10.55	... 12.55	Concepción	6.00	5.51	8.20
... 5.55	... 12.10	... 11.10	... 13.10	Saiz	6.10	6.01	8.10
... 6.10	... 12.25	... 11.25	... 13.25	Hacienda Vieja	6.20	6.11	8.00
... 6.25	... 12.40	... 11.40	... 13.40	Marichal	6.30	6.21	7.50
... 6.40	... 12.55	... 11.55	... 13.55	Santo Domingo	6.40	6.31	7.40
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	Sal. p.m.	Sal. p.m.	Sal. p.m.	Sal. p.m.
llega	llega	llega	llega	sale	sale	sale	sale

PROFESIONALES

Dr. ROBERTO FONSECA CALVO
Médico Cirujano
Despacha en la casa frente a la Inmortal Estación.

Dr. DAVID QUIROS
Médico Cirujano
Despacha en la casa N° 49—Calle de la Estación.

Dr. M. FISCHEL
Dentista Amador
Despacha en la casa, frente al Correo.

Dr. JOSÉ M. BARRIONUEVO
Médico Cirujano
Despacha en la casa N° 49—Calle de la Estación.

Dr. FRANCISCO CORDERO
Oculista-Médico Cirujano
Despacha en los alios de la casa de don José Cordero de 10 m. a 3 p.m.

Dr. ENRIQUE CARRANZA
Médico Cirujano
Despacha en la Botica Americana de 9 a.m. a 4 p.m. y de 4 p.m. a 8 p.m.

Dr. VICENTE GASTRO
Médico Cirujano
Despacha en la casa N° 49—Calle de la Estación.

Dr. T. H. PRESTINARY
Médico Cirujano
Despacha en la casa N° 49—Calle de la Estación.

Dr. JOAQUIN AGUILAR B.
Médico Cirujano
Despacha en la casa de habitación N° 49—Calle de la Estación.

Dr. C. DE COBLENTZ
Dentista Amador
Despacha en la casa N° 49—Calle de la Estación.

MARCIANO ACOSTA
Abogado y Notario
Despacha en la casa N° 49—Calle de la Estación.

JOSÉ ANTONIO RETANA
Abogado y Notario
Despacha en la casa N° 49—Calle de la Estación.

ABOGADIA Y NOTARIADO
JUAN R. MORA y ROGELIO MORA
Oficina—Calle N° 49.

ALBERTO MARICHAL
Abogado y Notario
Oficina—Calle N° 49.

Dr. ELIAS ROJAS
Médico y Cirujano
Despacha en la Botica de París.

Dr. MAURO FERNÁNDEZ
Médico y Cirujano
Despacha en la casa N° 49—Calle de la Estación.

ALOIDES RAMÍREZ R.
Comerciante Comisionista
Ship Chandler
PUERTO LIMON COSTA RICA

JOAQUIN LLINAS
Importación y Exportación
Agente y Comisionista
Campañal hecho a medida, especialmente tercietas.

COMERCIANTE

LA REFORMA
Sombrecera de TOMAS VALVERDE
Situada 50 v. al E. del Mercado, Aven. 1ª O.
Se este establecimiento, en su género, uno de los más acreditados en su país, tanto los señores señores de nombre.

LA BELLA JARDINERA
de JULIO ROQUET
Floreación, plantas, etc.
Variado surtido en especial, surtido para señoras, talas, etc.—PRECIOS BAJOS.

LA INDUSTRIA
de VICENTE GONZÁLEZ
ESTABLECIMIENTO de ABAROTOS Y LICORES
situado dentro del Colegio de Señoras.
Por la calidad y baratura se recomiendan todos los artículos que expende esta casa.

RELOJERIA INGLESA
de ROSENDO GALLARDO
Se componen relojes con esmeralda y por sus precios económicos.

LA UNIÓN CANTABRICA
Tienda de Novedades
Av. Central, contigua a la Botica "La Violeta"
Gran surtido en telas y otros artículos de lujo.
PRECIOS ECONOMICOS.

LA GEISHA
Cafetería situada en la "GRAN SEÑORA"
Especialidad en cocktails, refrescos de todas clases, y helados, etc.—Faltos reservados para damas y señoras.

LA EUREKA

ENRIQUE ZAMORA.—Heredia, Costa Rica
El servicio en refrescos esquisitos y de calidad que este establecimiento ofrece a él selecto clientela, que desea tener igual. Los salones y el confort que allí se halla son únicos. La Baza, el primero de los establecimientos de su género en Heredia. Las salas señoras que allí se abarrotan son únicas.

EBANISTERIA Y TAPIERIA
de DAVID ACEVEDO
Contigua a la casa de don José Rodríguez.
Se fabrican muebles elegantes. Precios muy baratos. Especialidad en las obras que se acaparan en este taller.

Cochera y Carroceria
de A. LINDERGREN
Teléfono 31, 50 v. al N. del Telégrafo
Ofrece al público sus elegantes coches de paseo, lujos. Disponibles en todas las épocas para matrimonios, bautismos, etc.

LA SASTRERIA DE RICARDO MUÑOZ M.
Avista a él clientela y al público en general que ha recibido un completo curso de Costuras, labores y labores de los que hace fama y al precio más bajo de las fracciones de la vida.
Especialidad en el servicio de las señoras que se acaparan en este establecimiento, uno de los mejores en su género, que en 1907 el primer premio en la Exposición de Boston y en 1908 el primer premio en la Exposición de San José.

SHOE STORE
Gran surtido de Calzado para señoras, hombres y niños. Especialidad en zapatos y botines de lujo. Precios muy económicos y equitativos.

JOSE M. A. ZELEDON
PUERTO LIMON, C. R.

Centro de Inquilinatos
Se gestiona la compra-venta o alquiler de casas se hace cargo de la administración de ellas; se hacen negocios en las rentas y se toman en arrendamiento.

GABRIEL BONILLA GUTIERREZ
Limon, marzo de 1907. Apartado de Correo 77.

Empresa Funeraria Nacional
DE CARLOS ARIAS G
Este empresa está en posición de satisfacer todas las exigencias de sus clientes. Tiene fabrica de muebles, cocheras y depósito de materiales. Ofrece también un magnifico servicio de carretas para entierros.

Fosforos Eagle
Tamaño grande: \$ 14.00 lata
DE VENTA EN EL ALMACÉN DE W. STEINWORTH Y HNO.
SAN JOSÉ, COSTA RICA

A los repastadores y criadores de ganado vacuno
Vendo 5,000 NOVILLOS chontaleños para repastar y hasta 2,000 VAQUILLAS de 2 años arriba. CABALLOS sabaneros y YEGUAS para cría.
San José, 3 de abril de 1908.
R. CASTRO F.
Apartado de correos n° 75.—Teléfono 46.—Dirección telegráfica CASTROF

N. & N. Jureidin & Co.
PUERTO LIMON, COSTA RICA
Esta casa atiende Importadores y exportadores, recibe constantemente un variadísimo surtido de toda clase de telas y de artículos de gran consumo. Los artículos de las señoras son de la última moda. Toda orden está atendida con seguridad y puntualidad, especialmente para los comerciantes de la zona.

Emili Artaria
SAN JOSÉ y LIMÓN
Y en todas partes por correo
LIBRE DE PORTE

La Agencia Pecuaría
GUILLERMO TINOCO
Oficina:—Casa del Dr. Duran, en la lado del Carmen.—Apartado N° 35
—SAN JOSÉ, COSTA RICA
Cuenta actualmente con los mejores animales de cien manifiestas, entre ellas, uno de los repastes de Talla, corcos y muerros. Toda su actividad se dedica a la crianza y venta de animales de esta especie. Tiene relaciones con cualquier clase de trabajos.—También cuenta con buenos caballos, magníficas puercas bravas, y esceptiva vacas para crías.

Farmacia y Drogueria Internacional VIRGILIO GIORGI & C.
Regentada esta Farmacia por un farmacólogo graduado, puede considerarse el despacho de cualquier farmacia. Contiene siempre sus artículos. En las ventas al por mayor se hacen grandes rebajas. Tiene relaciones con cualquier clase de trabajos.—También cuenta con buenos caballos, magníficas puercas bravas, y esceptiva vacas para crías.

Botica de Faris

Este acreditado establecimiento ha hecho nuevos arreglos en su servicio interior, con el propósito de dedicar su atención y esfuerzo al despacho de recetas.

Depósito de PURIFICACION, el remedio más heroico para curar la sífilis y otras impresas de la sangre.

GRACIAS a J. JORGE FONSECA
Abogado y Notario Público

Para denunciar infracciones en Limón, en cualquier cantidad vendida.

Right for denunciations of laws of any amount sold by J. JORGE FONSECA, Lawyer and Public Notary.

OFICINA JUDICIAL Y NOTARIADO
ALBERTO MONTE REYES
*Avenida—Puerto LIMON, C. R.—English spoken

Marcial Alpizar
Notario y Agrimensor.
Notary and Land Surveyor.
—SAN JOSE AND LIMON.

San Bartolomé Pacini
PUERTO LIMON
Alquila casas bien ventiladas y con magnifico mobiliario, en todas épocas.

PRECIOS:
Cuarto para matrimonio \$2.00 diario
... con una cama "1.00"
... con una cama y "1.50"
BUENA LUZ Y MUCHO ASEO

La Eureka
Pío Acuña.—Cartag

En este establecimiento se ha abierto al público un nuevo departamento de refrescos, helados, etc., donde se encontrará todo lo necesario al gusto más elegante.

También el ramo de abarotes se encuentra convenientemente servido por Frascos de vidrio a la medida.

Finalmente en el departamento de artículos y todo lo concerniente a él, en el mismo de esta población.

La Bolsa Mercantil
PANADERIA DE FÉLIX GIRÓ
Situada al Oeste del Mercado

Asociación en la fabricación del pan y productos en él desechados.—Esta Panadería comienza ahora de las máquinas eléctricas y en consecuencia al pan, que así el elabora es de primera calidad.

Interesa a todo dueño de Casas
GRAN RELIZACION DE LADRILLOS mosaicos de Cemento Romano

DEPOSITO EN EL FRONTON BETU-JAI
Entendese con el administrador

CRISÓLOGO COCIO.

Manufactura de Calzado
JOSÉ MARÍA CASTILLO G.
Teléfono 243 + SAN JOSE, C. R. Apartado 487
(Puente de la fábrica)

Maquinaria moderna de clavado y de cosido Goodyear. Fabricación variada.

Se elaboran 20 pares al día que se precian su índole y están al alcance de todos los posibles, desde el laborioso hasta la sencillez más estricta de la agricultura. Se toman medidas, y se garantiza el cumplimiento y el uso de las mejores materias que se emplean al país. Se cumple en precio y calidad.

Gabinete Eléctrico Dental
Dr. B. MARICHAL MORA, CIRUJANO + DENTISTA
Universidad N. de Colombia, Facultad Médica de Costa Rica y Universidad de la Habana

Hace todos los trabajos de la boca por medio de la electricidad, sin dolor y con éxito en su operación. Se han fabricado aparatos en esta clase. Extracciones sin dolor por medio de anestésicos locales. Tratamiento de la caries general del Espondilismo, método del doctor Rolland, de París. Las extracciones con el Sonda de la boca bajo la anestesia local de la doctor Toledo López dental eléctrico, más completa, la más moderna.

HORAS DE SERVICIO.—8 a. m. a 4 p. m. y 4 p. m. de noche. de 7 a 8. Oficina: Bajos de la casa don Páez Durán, frente al doctor Toledo López, esquina S. del Parque Central.

Teodoro A. Rodríguez
PUERTO LIMON, C. R.

Gran surtido de mercancías de todas clases. Su departamento de calzado ofrece una gran variedad de estilos y formas al servicio de todos los gustos. Precios muy equitativos. Excelente surtido de mercaderías de todas las producciones.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional de Costa Rica.